



**CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS PROPUESTAS A TRATAR EN
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**

De conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, por el presente instrumento se fundamentan las opciones que serán sometidas a votación en la Junta Extraordinaria de Accionistas (la “**Junta**”) de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. (la “**Sociedad**”), a celebrarse el día 20 de marzo de 2025 a las 09:00 horas en las oficinas ubicadas en calle San Carlos N° 107, comuna y ciudad de Valdivia.

La propuesta a la Junta es la siguiente:

Uno. Aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., en la GTD Manquehue S.A. (la “**Fusión**”).

Dos. Luego de aprobada la operación con parte relacionada indicada en el número Uno. anterior:

- a) Aprobar la fusión por incorporación de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. en GTD Manquehue S.A., en virtud de la cual, GTD Manquehue S.A. absorberá a Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

GTD Manquehue S.A. adquirirá la totalidad del patrimonio de la Sociedad esto es, la totalidad de sus activos, pasivos, concesiones, permisos, autorizaciones, operaciones, créditos y deudas, figuren o no éstos en sus inventarios y balances, y sucediendo jurídicamente GTD Manquehue S.A. a la Sociedad en todos sus derechos y obligaciones, en virtud de lo señalado en el Artículo 99 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

- b) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la Fusión: (i) Acuerdo de Fusión, documento preparado de conformidad a lo indicado en el Artículo 155 letra a) del Reglamento de la LSA; (ii) estados financieros auditados de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. y de GTD Manquehue S.A., todos al 31 de diciembre de 2024; y (iii) Informe pericial de la Fusión preparado por el perito independiente señor José Villegas Sanzana.



Todos los antecedentes antes referidos se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad esto es, en www.telsur.cl y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle San Carlos N° 107, comuna y ciudad de Valdivia.

- c) Aprobar la disolución de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. como consecuencia de la Fusión, adquiriendo GTD Manquehue S.A. todos los activos, pasivos y patrimonio de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones
- d) Aprobar la relación de canje de las acciones de GTD Manquehue S.A. y Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. con motivo de la Fusión, la cual corresponderá a 4.501,7522763701 acciones de GTD Manquehue S.A. por cada acción que los accionistas de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónicos del Sur S.A. sean titulares en esta última o aquella otra que acuerde la Junta.

Esta relación de canje se ha determinado en base a lo indicado en el informe pericial.

- e) Aprobar que la Fusión surta sus efectos a partir del 30 de abril de 2025, en la medida que a dicha fecha se haya reducido a escritura pública el acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. y el acta de las Junta Extraordinaria de Accionistas de GTD Manquehue S.A., en las cuales los respectivos accionistas de ambas sociedades hayan aprobado la operación con parte relacionada consistente en la Fusión y la Fusión propiamente tal, en la medida que los extractos de dichas escrituras públicas sean oportunamente inscritos en el Registro de Comercio correspondiente y publicados en el Diario Oficial. En el caso que alguna de las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. y de GTD Manquehue S.A. se hayan reducido a escritura pública con posterioridad al 30 de abril de 2025, la Fusión producirá sus efectos a contar de la fecha de la última escritura pública a la cual se reduzca cualquiera de dichas actas.
- f) Aprobar el otorgamiento de un texto refundido de los estatutos de GTD Manquehue S.A. que refleje las modificaciones al capital social y las demás materias acordadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad.
- g) Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Fusión, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, facultando al directorio de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante la Fusión



Se informa que todas las consideraciones relacionadas con la Fusión, incluyendo sus efectos, objetivos y beneficios esperados se encuentran contenidas en el documento de términos de la fusión. Asimismo, las consideraciones relativas a la relación de canje y valor del derecho a retiro de los accionistas disidentes se encuentran contenidos en el informe pericial de la fusión, documentos que se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad esto es, en www.telsur.cl y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle San Carlos N° 107, comuna y ciudad de Valdivia.

Firmado por:

Marcela Pérez

93158C9CD01D4B5...

Marcela Pérez Gallardo
Gerente General